**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE CÓRDOBA – INDEPORTES CÓRDOBA**

**RESOLUCIÓN No. 065 DE 2026**

**( 17 de julio de 2026)**

**"Por medio de la cual se designa el supervisor de un Convenio Interadministrativo"**

El director general del Instituto Departamental de Deportes de Córdoba – INDEPORTES Córdoba, en ejercicio de las facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas por la Ordenanza No. 05 de 2000, la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, la Ley 489 de 1998 y demás normas concordantes,

**CONSIDERANDO**

Que el Instituto Departamental de Deportes de Córdoba – INDEPORTES Córdoba celebró un Convenio Interadministrativo con el Municipio de Ciénaga de Oro, cuyo objeto consiste en “aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos y financieros para apoyar la organización y realización del XV Torneo Nacional y III Internacional de Voleibol Masculino y Femenino "Copa Con Dios y el Pueblo", conforme a las condiciones establecidas en el convenio y en los documentos que hacen parte del expediente contractual.

Que el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, dispone que las entidades estatales están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución de sus contratos mediante un supervisor o interventor, según corresponda.

Que la supervisión constituye el mecanismo mediante el cual la entidad verifica el cumplimiento del objeto contractual, las obligaciones asumidas por las partes, la adecuada inversión de los recursos públicos y el cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal.

Que el doctor Juan Esteban López Gómez, en su calidad de subdirector de Alto Rendimiento y Fomento Deportivo, por la naturaleza de las funciones propias de su cargo y su conocimiento del sector deporte, cuenta con el perfil funcional para ejercer la supervisión del convenio.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO. Designación.**

Designar al doctor **JUAN ESTEBAN LÓPEZ GÓMEZ**, identificado conforme a los registros institucionales, quien se desempeña como subdirector de Alto Rendimiento y Fomento Deportivo del Instituto Departamental de Deportes de Córdoba – INDEPORTES Córdoba, como Supervisor del Convenio Interadministrativo celebrado entre el Instituto Departamental de Deportes de Córdoba – INDEPORTES Córdoba y el Municipio de Ciénaga de Oro.

**ARTÍCULO SEGUNDO. Funciones.**

El supervisor ejercerá la vigilancia técnica, administrativa, financiera y jurídica de la ejecución del convenio, verificando el estricto cumplimiento de su objeto, de las obligaciones asumidas por las partes, del cronograma de actividades, del plan de inversión y de las demás estipulaciones contractuales.

En desarrollo de la supervisión deberá, entre otras funciones:

1. Verificar el cumplimiento del objeto del convenio.
2. Realizar seguimiento permanente a la ejecución técnica, administrativa y financiera.
3. Verificar la adecuada destinación de los recursos públicos.
4. Revisar y aprobar los informes presentados por el Municipio de Ciénaga de Oro, cuando haya lugar.
5. Requerir oportunamente el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. Informar al director general cualquier situación que pueda afectar la ejecución del convenio.
7. Expedir las certificaciones de cumplimiento que resulten procedentes.
8. Elaborar el informe final de supervisión y recomendar la liquidación del convenio cuando corresponda.
9. Las demás funciones inherentes a la supervisión previstas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de la entidad.

**ARTÍCULO TERCERO. Alcance de la supervisión.**

La presente designación no implica el traslado de la competencia para celebrar, modificar, adicionar, prorrogar, suspender, terminar o liquidar el convenio, facultades que continúan radicadas en el director general del Instituto Departamental de Deportes de Córdoba – INDEPORTES Córdoba, conforme a la ley y a las competencias institucionales.

**ARTÍCULO CUARTO. Comunicación.**

Comuníquese el contenido de la presente resolución al doctor Juan Esteban López Gómez para su conocimiento y cumplimiento.

**ARTÍCULO QUINTO. Vigencia.**

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Montería, Córdoba, a los 17 días del mes de julio de 2026.

**LUIS GABRIEL ALDANA DUMAR**
**Director General**
**Instituto Departamental de Deportes de Córdoba – INDEPORTES Córdoba**

| **ELABORADO POR:** | **REVISADO COMPONENTE JURÍDICO POR:** | **REVISADO ÁREA GESTORA COMPONENTE TÉCNICO POR:** |
|---|---|---|
| Nombre: Carlos López Pastrana | Nombre: Carlos López Pastrana | Nombre: Juan Esteban López |
| Cargo: jefe Oficina Jurídica | Cargo: jefe Oficina Jurídica | Cargo: subdirector de alto rendimiento y fomento deportivo |
| Firma: | Firma: | Firma: |